CLUB DE PARAATLETISMO AGUILAS
Resolución reconocimiento deportivo No 159 del 19 junio de 2026.
Resolución Personería Jurídica 1459 del 14 de septiembre de 2026.
Afiliación a la FEDERACION COLOMBIANA DE PARAATLETISMO Resolución 067 del 7 de diciembre del 2022
NIT 901843356

PLAN IVERSION DEL ANTICIPO

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	VALOR OFICIAL	VALOR TOTAL	ANTICIPO	TOTAL ANTICIPO
1	90101501	Servicio de alimentación: a) PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Medellín, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante siete (7) días, para un total de 315 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. b) SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO: Se tiene previsto de 1 a 100 servicios de almuerzo, es decir un (1) servicio de alimentación para cada participante durante un (1) día, para un total de 100 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo	Servicio	415	24,000	9,960,000	50%	4,980,000

		inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas						

CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO AGUILAS

		contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado						

CLUB DEPORTIVO PARAATLETISMO AGUILAS

2	90101604	Servicio de alimentación de compensación: a) Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 15 servicios en la jornada de la tarde durante 5 días, para un total de 150 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no	Servicio	150	16,000	2,400,000	50%	1,200,000

		correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.						

CLUB DEPORTIVO
DE PARAATLETISMO
AGUILAS

3	90101501	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Servicio de alimentación de viaje, para la participación en el PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Medellín - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 60 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya	Servicio	60	30,000	1,800,000	50%	900,000

		elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.						

CLUB DEPORTIVO PARAATLETISMO AGUILAS

4	90111502	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Servicio de Alojamiento: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante siete (7) noches para 15 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 105 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber	Servicio	120	130,000	15,600,000	50%	7,800,000

		firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.						
5	51191906	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	Und	110	8,000	880,000	50%	440,000
6	53102902	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de presentación formal: Sudadera consta de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	15	273,300	4,099,500	50%	2,049,750
7	53102902	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la	Und	15	83,000	1,245,000	50%	622,500

		manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.						
8	53102901	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de atletismo de competición para Dama: Camiseta tipo esqueleto sin mangas, abertura corta, cuello en "V", debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo con el evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Bicicletero encauchada, manga corta ó a media pierna. fabricado en tela licrada de alta calidad, marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	und	4	161,000	644,000	50%	322,000
9	53102902	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de atletismo de competición para Caballero: Camiseta tipo esqueleto sin mangas, abertura corta, cuello en "V", debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo con el evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Bicicletero	Und	7	161,000	1,127,000	50%	563,500

		encauchada, manga corta ó a media pierna. fabricado en tela licrada de alta calidad, marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.						
10	93111901	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas Lanzamiento de Disco: Suela rotacional de caucho: Diseñada con un compuesto de goma especial que ofrece un equilibrio perfecto entre deslizamiento controlado y tracción firme durante los giros, su Diseño rotacional: Cuentan con un punto de pivote o diseño específico en la zona del metatarso para optimizar el sentido de giro del lanzador	Par	4	1,145,970	4,583,880	50%	2,291,940
11	93111901	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas Lanzamiento de Jabalina: Placa de clavos doble y continua: A diferencia de otras zapatillas de atletismo, tienen clavos tanto en la parte delantera y en el talón. Esto ayuda a realizar el frenado de frecuencia o "bloqueo" con el talón al final de la carrera de aproximación, Poseen una suela rígida que optimiza la transferencia de energía desde la pista hasta el cuerpo del lanzador.	Par	4	1,400,630	5,602,520	50%	2,801,260
12	93111901	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas de Salto: Suela y placa de rigidez: Poseen una placa rígida en el antepié que maximiza la propulsión durante la carrera de aceleración y la batida. Suela y placa rígida: Poseen una placa de propulsión rígida en la suela que maximiza la transferencia de energía y la estabilidad al convertir la carrera	Par	1	1,209,635	1,209,635	50%	604,818

		horizontal en impulso vertical, Generalmente cuentan con entre 5 y 7 clavos metálicos ubicados en la parte delantera.						
13	93111901	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas carreras de Velocidad: Placa de carbono o nailon: Una lámina rígida interna que actúa como un resorte, impulsando el pie hacia adelante al despegar. Peso mínimo: Pesan muy poco (generalmente entre 120 y 180 gramos) para no restar agilidad al corredor. Clavos o spikes: Disponen de una suela frontal con roscas para clavos metálicos (de 6mm a 7mm), los cuales evitan resbalones en las salidas y curvas de la pista.	Par	7	1,145,970	8,021,790	50%	4,010,895
14	78111502	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MEDELLÍN - YOPAL: Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo de los deportistas y demás miembros de la delegación para participar en el evento, junto con su equipaje, materiales, elementos e implementación deportiva. La ruta es de Yopal — Medellin - Yopal, saliendo de la ciudad de Yopal hacia Medellín y regresando de la ciudad de Medellín hacia Yopal para un total de 15 servicios. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) por persona e incluido impuestos y tasas aeroportuarias, Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. El transporte aéreo en las rutas establecidas por el Instituto y la Liga Deportiva Departamental. El servicio de transporte	Servicio	15	1,070,000	16,050,000	50%	8,025,000

		aéreo se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el transcurso del mismo día. En caso de pernoctar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar con derecho a equipaje. materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Para el reconocimiento del pago del servicio de transporte aéreo se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), junto con la copia del pase de abordar. Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.						
15	84131603	PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027,	Und	15	30,000	450,000	50%	225,000

		según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de quince (15) personas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL, 7. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES, 8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.						
16	93111901	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO Agua sin gas: Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	Und	10	13,000	130,000	50%	65,000
17	93111901	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO Números fabricados en sustrato flexible de 11 onzas, elaborado en tejido de poliéster, con logo de Indercas y del evento. medidas mínimas de 20 x 15 cm, desde uno (1) hasta cuatro (4) dígitos enumerados del 1 hasta completar el total solicitado o según especificaciones del Indercas, no deben llevar ceros a la izquierda. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	100	2,300	230,000	50%	115,000

18	93111901	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta manga corta y cuello en "V", en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. Diseño de acuerdo al Manual de Identidad de INDERCAS. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	30	83,000	2,490,000	50%	1,245,000
19	93111901	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO Medalla representativa color oro o plata o bronce, elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada con el nombre del Segundo Evento Departamental de Paraatletismo, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (Indercas - Gobernación) lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto	Und	100	15,300	1,530,000	50%	765,000
20	78111502	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante el día, desde la hora de inicio hasta la hora de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar máximo 120 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR	und	1	1,920,000	1,920,000	50%	960,000

		REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.						
21	84131603	SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO Ambulancia: Servicio de ambulancia con unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial, tripulada con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería, primordial para la atención inicial y para el traslado (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) en la ciudad de Yopal, en el sitio determinado por la organización, con disponibilidad las 24 horas por día. El servicio se prestará con una (1) unidad durante el dia del evento, para un total de un (1) servicio.	Und	1	1,988,000	1,988,000	50%	994,000
TOTAL						81,961,325		40,980,663

PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO			ANTICIPO	
1	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 1. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	19,417,825	50%	9,708,913
2	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 2. UNIFORMES DE COMPETENCIA, ENTRENAMIENTO Y PRESENTACIÓN	7,115,500	50%	3,557,750
3	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 5. REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	10,688,000	50%	5,344,000
4	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	44,740,000	50%	22,370,000
	VALOR TOTAL	**81,961,325**	50%	40,980,663

ANA ELCY CONDE TUPANTEVE
Presidente.

CLUB DE PARAATLETISMO AGUILAS
Resolución reconocimiento deportivo No 159 del 19 junio de 2026.
Resolución Personería Jurídica 1459 del 14 de septiembre de 2026.
Afiliación a la FEDERACION COLOMBIANA DE PARAATLETISMO Resolución 067 del 7 de diciembre del 2022
NIT 901843356

CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL 50 % DEL ANTICIPO

Entidad: Club Federado de Paraatletismo Águilas.

Proyecto: Participación en el Primer Campeonato Nacional Clasificatorio a los Juegos Deportivos Paranacionales 2027 y organización del Segundo Evento Departamental de Paraatletismo.

1. **Cronograma de actividades**

Valor total del contrato: $ 81,961,325

Valor del anticipo (50 %): $ 40,980,663

#	EVENTO	FECHA	LUGAR
1	Primer Clasificatorio a juegos Deportivos Paranacionales 2027	26/10 al 1/11/2026	Medellín - Antioquia
2	Segundo evento Departamental de Paraatletismo.	22/11/2026	Yopal – Casanare

2. **Resultados Esperados**.

- Los recursos entregados como anticipo se destinarán exclusivamente a las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La ejecución de los recursos estará sujeta a la aprobación del plan de inversión del anticipo y a las condiciones establecidas en el contrato.
- El club de Paraatletismo de deberá conservar los soportes correspondientes a los gastos.
- La inversión del anticipo se realizará de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
- La ejecución de las actividades deberá ajustarse al cronograma general del proyecto y a las fechas oficiales de los eventos deportivos.

ANA ELCY CONDE TUPANTEVE
Presidente.

MARLY SIGRID ABRIL SUA
CONTADORA PÚBLICA U.P.T.C.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

La suscrita **Marly Sigrid Abril Sùa**, identificada con Tarjeta Profesional No. 162783-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, me permito certificar que, el CLUB PARAATLETISMO ÁGUILAS, con Nit. 901.843.356-2, se encuentra al día a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes. Se expide el 23 de octubre de 2026.



MARLY SIGRID ABRIL SUA
Revisor Fiscal
T.P. 162783-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0AA9D947E13AAD18

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARLY SIGRID ABRIL SUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47440086 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 162783-T Sl tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



162783-T

MARLY SIGRID
ABRIL SUA
C.C. 47440086
RESOLUCION INSCRIPCION 329 **FECHA 27/10/2011**
UNIVERSIDAD U.P.T.C.

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 173511

FIRMA DEL TITULAR

95 30

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

PLAN OPERATIVO DETALLADO DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO NO. SECOP II 0626 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PLAN OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. SECOP II INDERCAS-RE-CCIP-015-2026 – CONTRATO No. 0664 DE 2026-10-20.

OBJETO DEL CONTRATO: CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON EL CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026

FINALIDAD: El presente Plan Operativo tiene como finalidad establecer las actividades, metas, beneficiarios, recursos, mecanismos de seguimiento y resultados esperados que orientarán la ejecución del Contrato de Colaboración de Interés Público a celebrar entre el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento de Casanare - INDERCAS y el CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO AGUILAS, en el marco del programa de Formación y Preparación de Deportistas en el Departamento de Casanare.

ACTIVIDADES GENERALES: Celebrar contrato de colaboración de interés con el organismo deportivo Club de Paraatletismo águilas, en desarrollo del programa formación y preparación de deportistas en el departamento de Casanare.

EJECUCION:

1. Participación el primer campeonato nacional Clasificatorio a JUEGOS DEPORTIVOS PARANACINALES 2027, realizase en la ciudad de Medellín del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2026

2. Organización del segundo evento departamental de Paraatletismo a realizarse en la Yopal el día 22 de noviembre de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta (40) días.

VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($81.961.325,00)

BIENES Y SERVICIOS APROBADOS POR INDERCAS ATREVES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO POR EVENTO.

Ítems	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	90101501	**Servicio de alimentación:** **a) PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Medellín, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante siete (7) días, para un total de 315 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. **b) SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO:** Se tiene previsto de 1 a 100 servicios de almuerzo, es decir un (1) servicio de alimentación para cada participante durante un (1) día, para un total de 100 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA:	Servicio	415	$ 24,000.00	$ 9,960,000.00

		Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor				

		de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado				
2	90101604	**Servicio de alimentación de compensación:** **a) Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027**, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 15 servicios en la jornada de la tarde durante 5 días, para un total de 150 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Servicio	150	$ 16,000.00	$ 2,400,000.00
3	90101501	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Servicio de alimentación de viaje,** para la participación en el PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Medellín - Yopal. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida	Servicio	60	$ 30,000.00	$ 1,800,000.00

		(desayuno, almuerzo y cena), es decir 2 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 2 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 60 servicios de alimentación. El Servicio de alimentación se debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga. El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas. Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga.				

4	90111502	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Servicio de Alojamiento:** Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante siete (7) noches para 15 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 105 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	120	$ 130,000.00	$ 15,600,000.00
5	51191906	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 SERVICIO DE HIDRATACIÓN,** Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días.	Und	110	$ 8,000.00	$ 880,000.00
6	53102902	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de presentación formal:** Sudadera consta de pantalón y chaqueta (cortavientos): Pantalón fabricada en tela antifluido con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo	Und	15	$ 273,300.00	$ 4,099,500.00

		pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta tipo cortavientos en tela antifluido con capota y terminación cola de pato totalmente transferizada con bolsillos laterales, cremallera reflectiva e invisible. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.				
7	53102902	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Camiseta tipo polo:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	15	$ 83,000.00	$ 1,245,000.00
8	53102901	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de atletismo de competición para Dama**: Camiseta tipo esqueleto sin mangas, abertura corta, cuello en "V", debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo con el evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Bicicletero encauchada, manga corta ó a media pierna. fabricado en tela licrada de alta calidad, marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	und	4	$ 161,000.00	$ 644,000.00
9	53102902	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Uniforme de atletismo de competición para Caballero**: Camiseta tipo esqueleto sin mangas, abertura corta, cuello en "V", debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo con el evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Bicicletero encauchada, manga corta ó a media pierna. fabricado en tela licrada de alta calidad, marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias profesionales microfibra de nylon de fácil lavado y rápido secado. Resistencia al uso, no se deforman ni se arrugan. Con tejidos Spandex para un mejor ajuste. Las	Und	7	$ 161,000.00	$ 1,127,000.00

		tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.				
10	93111901	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas Lanzamiento de Disco:** Suela rotacional de caucho: Diseñada con un compuesto de goma especial que ofrece un equilibrio perfecto entre deslizamiento controlado y tracción firme durante los giros, su Diseño rotacional: Cuentan con un punto de pivote o diseño específico en la zona del metatarso para optimizar el sentido de giro del lanzador	Par	4	$ 1,145,970.00	$ 4,583,880.00
11	93111901	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas Lanzamiento de Jabalina:** Placa de clavos doble y continua: A diferencia de otras zapatillas de atletismo, tienen clavos tanto en la parte delantera y en el talón. Esto ayuda a realizar el frenado de frecuencia o "bloqueo" con el talón al final de la carrera de aproximación, Poseen una suela rígida que optimiza la transferencia de energía desde la pista hasta el cuerpo del lanzador.	Par	4	$ 1,400,630.00	$ 5,602,520.00
12	93111901	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas de Salto**: Suela y placa de rigidez: Poseen una placa rígida en el antepié que maximiza la propulsión durante la carrera de aceleración y la batida. Suela y placa rígida: Poseen una placa de propulsión rígida en la suela que maximiza la transferencia de energía y la estabilidad al convertir la carrera horizontal en impulso vertical, Generalmente cuentan con entre 5 y 7 clavos metálicos ubicados en la parte delantera.	Par	1	$ 1,209,635.00	$ 1,209,635.00
13	93111901	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Zapatillas carreras de Velocidad**: Placa de carbono o nailon: Una lámina rígida interna que actúa como un resorte, impulsando el pie hacia adelante al despegar. Peso mínimo: Pesan muy poco (generalmente entre 120 y 180 gramos) para no restar agilidad al corredor. Clavos o spikes: Disponen de una suela frontal con roscas para clavos metálicos (de 6mm a 7mm), los cuales evitan resbalones en las salidas y curvas de la pista.	Par	7	$ 1,145,970.00	$ 8,021,790.00
14	78111502	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO: RUTA YOPAL - MEDELLÍN - YOPAL:** Garantizar el desplazamiento de ida y regreso en transporte aéreo de los deportistas y demás miembros de la delegación para participar en el evento, junto con su equipaje, materiales, elementos e implementación deportiva. La ruta es de Yopal — Medellin - Yopal, saliendo de la ciudad de Yopal hacia Medellín y regresando de la ciudad de Medellín hacia Yopal para un total de 15 servicios. El tiquete con derecho a un (1) equipaje de mano (10 kg) más bolso (el bolso debe caber debajo del asiento) por persona e	Servicio	15	$ 1,070,000.00	$ 16,050,000.00

		incluido impuestos y tasas aeroportuarias, Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente. El transporte aéreo en las rutas establecidas por el Instituto y la Liga Deportiva Departamental. El servicio de transporte aéreo se debe garantizar con derecho a equipaje, materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Garantizar el desplazamiento de la delegación completa en el transcurso del mismo día. En caso de pernoctar en alguna ciudad como escala será cubierto por el contratista y el Instituto no se hará responsable de dichos gastos. El servicio de transporte aéreo se debe prestar por empresas que cumplan con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, en las rutas establecidas por el Instituto, y se debe garantizar con derecho a equipaje. materiales, elementos, implementación deportiva en bodega. Para el reconocimiento del pago del servicio de transporte aéreo se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), junto con la copia del pase de abordar. Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales.				
15	84131603	**PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso PRIMER CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027, según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de quince (15) personas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL, 7. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES, 8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.	Und	15	$ 30,000.00	$ 450,000.00

16	93111901	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **Agua sin gas:** Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	Und	10	13,000	$ 130,000.00
17	93111901	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **Números fabricados** en sustrato flexible de 11 onzas, elaborado en tejido de poliéster, con logo de Indercas y del evento. medidas mínimas de 20 x 15 cm, desde uno (1) hasta cuatro (4) dígitos enumerados del 1 hasta completar el total solicitado o según especificaciones del Indercas, no deben llevar ceros a la izquierda. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	100	2,300	$ 230,000.00
18	93111901	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **CAMISETA DEPORTIVA:** Camiseta manga corta y cuello en "V", en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, composición 100% poliéster gramaje 150 gr+/- metro cuadrado. Tejido de punto sin manchas sublimada 100% en flotter. Diseño de acuerdo al Manual de Identidad de INDERCAS. Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	30	83,000	$ 2,490,000.00
19	93111901	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **Medalla** representativa color oro o plata o bronce, elaborada en cobre, antimonio, zinc, zamac, marcadas logos institucionales, con medidas de 5,5 cms, espesor 3 mm; cinta estampada con el nombre del Segundo Evento Departamental de Paraatletismo, presentar diseño para aprobación por parte de la entidad, con logos institucionales (Indercas - Gobernación) lo cual tendrá que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adaptado por el instituto	Und	100	15,300	$ 1,530,000.00

20	78111502	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES:** Póliza colectiva de accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas, entrenadores, conferencistas, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante el día, desde la hora de inicio hasta la hora de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar máximo 120 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO.	und	1	1,920,000	$ 1,920,000.00
21	84131603	**SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO** **Ambulancia:** Servicio de ambulancia con unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial, tripulada con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería, primordial para la atención inicial y para el traslado (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) en la ciudad de Yopal, en el sitio determinado por la organización, con disponibilidad las 24 horas por día. El servicio se prestará con una (1) unidad durante el dia del evento, para un total de un (1) servicio.	Und	1	1,988,000	$ 1,988,000.00
TOTAL						**$ 81,961,325.00**

DE PARAATLETISMO AGUILAS

RESUMEN VALOR INICITIVA

1	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 1. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 19,417,825.00
2	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 2. UNIFORMES DE COMPETENCIA, ENTRENAMIENTO Y PRESENTACIÓN	$ 7,115,500.00
3	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 5. REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	$ 10,688,000.00
4	LÍNEA DE INVERSIÓN No. 6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	$ 44,740,000.00
	VALOR TOTAL	**$ 81,961,325.00**

CRONOGRAMA PLAN OPERATIVO

Entidad: Club Federado de Paraatletismo Águilas.

Proyecto: Participación en el Primer Campeonato Nacional Clasificatorio a los Juegos Deportivos Paranacionales 2027 y organización del Segundo Evento Departamental de Paraatletismo.

1. Cronograma de actividades

#	EVENTO	FECHA	LUGAR
1	Primer Clasificatorio a juegos Deportivos Paranacionales 2027	26/10 al 1/11/2026	Medellín - Antioquia
2	Segundo evento Departamental de Paraatletismo.	22/11/2026	Yopal – Casanare

2. Resultados Esperados.

- Participación organizada de la delegación de Casanare en el campeonato nacional clasificatorio.
- Fortalecimiento del proceso de preparación y competencia de los deportistas de paraatletismo del departamento.
- Realización del Segundo Evento Departamental de Paraatletismo.
- Promoción de la inclusión deportiva y la participación de personas con discapacidad.
- Identificación y seguimiento de deportistas con proyección competitiva hacia los Juegos Deportivos Paranacionales 2027.

CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO AGUILAS

ANA ELCY CONDE TUPANTEVE
Presidente.

CLUB DE PARAATLETISMO AGUILAS
Resolución reconocimiento deportivo No 159 del 19 junio de 2026.
Resolución Personería Jurídica 1459 del 14 de septiembre de 2026.
Afiliación a la FEDERACION COLOMBIANA DE PARAATLETISMO Resolución 067 del 7 de diciembre del 2022
NIT 901843356

Señores
INDERCAS
Ciudad

Asunto:

Cordial saludo.

Yo, ANA ELCY CONDE TUPANTEVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118. 534.054, en calidad de presidente y representante legal del Club de Paraatletismo águilas, por medio del presente oficio me permito solicitar anticipo del **CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. SECOP II INDERCAS-RE-CCIP-015-2026 – CONTRATO No. 0664 DE 2026-10-20, cuyo objeto: CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON EL CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026.**

Lo anterior que sea ha cumplido con los requisitos para el primer desembolso, para efecto se adjunta la certificación de CUANTA DE AHORROS DAMAS, NUMERO 108900934408

CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO AGUILAS

ANA ELCY CONDE TUPANTEVE
Presidente.

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

CASANARE, YOPAL, 22/10/2026

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO AGUILAS** con **NIT 9018433562** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **108900934408**

Fecha de apertura **22/10/2026**

CONTRATO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. SECOP II INDERCAS-RE-CCIP-015-2026 – CONTRATO No. 0664 DE 2026-10-20, cuyo objeto:

"CELEBRAR CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CON EL CLUB FEDERADO DE PARAATLETISMO ÁGUILAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, MEDIANTE ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EVENTO DEPARTAMENTAL DE PARAATLETISMO, SEGUNDO SEMESTRE, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2026."

Cordialmente.

DAVIVIENDA
8918 - OFICINA ALCARAVAN

BANCO DAVIVIENDA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141280690241

(415)7707212489984(8020) 000014128069024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 3 3 5 6	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO DE PARAATLETISMO AGUILAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 BIS 39 46 BRR LOS ALMENDROS

42. Correo electrónico paraatletismoaguilas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 0 0 0 0 1	3 1 1 4 4 2 7 9 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 2 4 0 6 2 1	9 3 1 9	2 0 2 4 0 6 2 1		9 3 2 9	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1 61. Fecha 2026-09-25 / 03:18:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAVERA ORTIZ CLARA INES
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141280690241

(415)7707212489984(8020) 000014128069024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 3 3 5 6	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 7	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 8 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 6 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141280690241

(415)7707212489984(8020) 000014128069024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 3 3 5 6	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 5 3 7 0 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONDE	TUPANTEVE	ANA	ELCY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO